

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**CIEMPOZUELOS**

URBANISMO

Mediante resolución de Alcaldía 186/2025, de 16 de enero, se aprueba inicialmente el Plan Parcial correspondiente al Plan Parcial UE-9 “Fábregas”, en el término municipal de Ciempozuelos, promovido por la mercantil Inmobiliaria Egido, S. L. (B28917102), redactada por la sociedad Código Arquitectura, S. L. P., con fecha noviembre de 2024, que en su parte resolutive dice:

«Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial correspondiente al Plan Parcial UE-9 “Fábregas”, en el término municipal de Ciempozuelos, promovido por la mercantil Inmobiliaria Egido, S. L. (B28917102), redactada por la sociedad Código Arquitectura, S. L. P., con fecha noviembre de 2024.

A efectos de la aprobación definitiva deberán tenerse en cuenta:

- Las prescripciones previstas en la resolución RES/1598/2024, de 8 de enero, de la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- “Informe Ambiental Estratégico”: Informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que finaliza la evaluación ambiental estratégica simplificada, constando el 9 de octubre de 2024, fecha de inicio del procedimiento ambiental.
- Los condicionantes recogidos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 16 de enero de 2025.

Segundo.—Ordenar, a cargo del promotor, la publicación del acuerdo que se adopte en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo no inferior a un mes, para que los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general, realicen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Tercero.—Notificar el acuerdo que se adopte a todos los propietarios afectados.

Cuarto.—Dar traslado de la Resolución que se dicte a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública, por un plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente y presente las alegaciones que estime pertinentes, encontrándose la documentación disponible en las oficinas municipales y en la web de este Ayuntamiento [Ayuntamiento de Ciempozuelos (ayto-ciempozuelos.org)].

En Ciempozuelos, a 29 de enero de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(02/1.503/25)

